

# Zona fría: anuncian beneficios para garrafas, cilindros y gas licuado de petróleo

25/05/2022



La Secretaría de Energía dispuso la ampliación a las regiones comprendidas en la denominada Zona Fría de los beneficios de precios diferenciales de Gas Licuado de Petróleo (GLP), así como las compensaciones para la venta de cilindros y garrafas que regían para las provincias alcanzadas por la legislación. La medida se concretó mediante la resolución 390/2022, publicada este lunes en el Boletín Oficial, con la que se actualizan los parámetros establecidos en el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, creado en 2002, con los fijados en la ley 27.637 de Zona Fría, sancionada 19 años después.

El Fondo, creado mediante el artículo 75 de la ley de Presupuesto 2002, comprendía a las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, el departamento mendocino de Malargüe, el partido bonaerense de Carmen de Patagones y, posteriormente, cuatro departamentos de Jujuy y seis de Catamarca comprendidos en la región conocida como la Puna.

La ley de Zona Fría incorpora a 94 partidos de la provincia de Buenos Aires (además del de Carmen de Patagones), 18 de Mendoza (incluido San Rafael), 13 de Córdoba, 4 de La Rioja, 16 de San Juan, 8 de San Luis, 8 de Santa Fe, 15 de Salta y 1 de Tucumán.

### **PRECIOS PARA GARRAFAS**

En este marco, según los índices de referencia del Ministerio de Economía, **en Mendoza la garrafa de 10 kilos debería comenzar a comercializarse a 630 pesos, la de 12 a 750 y la de 15 kilos a 940 pesos**, bastante por debajo de lo que hoy marca el valor del mercado.